

IMPLANTACIÓN de LA EDUCACIÓN PRIMARIA LOMCE (2015-2016)



REUNIÓN DE DIRECTORES.

CFIE de Burgos. 9 de octubre de 2015



Marco normativo estatal

- La **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. **LOMCE**. (BOE 10 de diciembre de 2013)
- **Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, por el que se establece el **currículo básico** de la Educación Primaria. (BOE 1 de marzo de 2014)

DESARROLLO REGLAMENTARIO

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, (BOE de 29 de enero)

- Describe las relaciones entre las competencias clave, los contenidos y criterios de evaluación de la E Primaria, la ESO y el Bach.
- En el ANEXO I describe las competencias clave.
- Esta orden tiene carácter básico y será de aplicación en toda España.
- Art. 5º Define el **perfil de competencia**
- *Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial.*

El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia.
- La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

Normativa autonómica

- **Decreto 23/2014**, de 12 de junio, por el que se establece el **marco del gobierno y autonomía** de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13 de junio 2014).
- **ORDEN EDU/519/2014**, de 17 de junio, por la que se establece el **currículo** y se regula la **implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria** en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 20 de junio de 2014)

Decreto 23/2014, de 12 de junio, **marco del gobierno y autonomía** de los centros docentes.

- ▶ Establece el régimen jurídico del gobierno de los centros docentes. (Órganos colegiados)
- ▶ **Contempla la autonomía y planificación de los centros:** (proyectos de autonomía)
 - ▶ Autonomía pedagógica y curricular (PEC, PGA)
 - ▶ Aspectos organizativos y funcionales (RRI).
- Compromiso e implicación del alumnado y las familias.
- Evaluaciones interna y externa.
- **Modifica el Decreto 51/2007, derechos y deberes...**

Decreto 23/2014.

Actualización del Decreto 51/2007 de derechos y deberes del alumnado

- Modificación de competencias del consejo escolar.
- El profesorado como autoridad pública.
“Presunción de veracidad”. (LOMCE y Ley 3/2014)
- El plan de convivencia y el Reglamento de Régimen Interior. (Nueva redacción)
- Procedimientos de acuerdo abreviado, (mediación, acuerdo reeducativo y aceptación inmediata de sanciones).
- Modificación de normas de convivencia y conducta.

Educación Primaria. ORDEN EDU/519/2014.

Curso 2015- 2016: (Instrucción de inicio de curso 15 16)

- Implantación de Primaria en 2º, 4º y 6º.
- Proyecto educativo. (Actualización)
 - Propuesta curricular de centro.
 - Programaciones didácticas. (Revisión)
- Documentación académica.
- Planes de refuerzo y mejora. (Prueba de 3º).
- Segunda lengua extranjera en 5º y 6º.

Proyecto Educativo. Elementos

- La organización general del centro,
 - (normas de organización y funcionamiento, con especial atención a la coordinación docente, funcionamiento de los equipos docentes).
- El reglamento de régimen interior,
 - Incluirá las normas de convivencia y conducta. (Debe haber concreción en los indicadores para resolver los posibles conflictos con criterio, ajustados a norma, anticipándonos a los problemas)
 - Documento de formalización para que los hechos constatados por el ED y el profesorado tengan valor probatorio.
- Programación didáctica para E. Infantil.
- El plan de convivencia.
- La propuesta curricular de E. Primaria. (Se incluyen las programaciones didácticas)
- Los elementos más significativos del proyecto lingüístico de los centros con secciones bilingües o de sección lingüística “British Council”.

Proyecto Educativo. Elementos

- El Plan de acción tutorial.
- El Plan de atención a la diversidad.
- Art.50 - Los compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias.
- Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- En su caso, el proyecto de autonomía y otros planes educativos.
- Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente. (Cuestionarios con indicadores para evaluar los logros.)
- Las medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.

Proyectos de autonomía de los centros.

- Marco establecido por el Decreto 23/2014, de 12 de junio. **Elemento del PEC.**
- **Autonomía pedagógica y curricular** (*2ª lengua extranjera, áreas de profundización o refuerzo, métodos pedagógicos*)
- **Aspectos organizativos y funcionales** (*normas de organización y funcionamiento, grupos flexibles, nuevas figuras organizativas.*)
- Obligatorio para los que **impartan o inicien la segunda lengua extranjera en 5º y 6º en 2016-2017.**
- Plan de apoyo por parte de la Consejería.
- Evaluación del proyecto y rendición de cuentas.

Proyecto de autonomía. Procedimiento (Art. 55)

- Comunicación al DP antes en la primera quincena del mes de octubre del curso anterior a su implantación, del inicio del procedimiento.
- Con la propuesta del claustro y el informe del consejo escolar, el equipo directivo elaborará el proyecto de autonomía y, una vez aprobado por el director, se tramitará la solicitud de autorización en el primer trimestre.
- **Documentación:** memoria del proyecto, cursos afectados, justificación, marco temporal y actas del consejo escolar y claustro,
- El Director Provincial, previo informe favorable del Área de Inspección Educativa, **dictará resolución de autorización** del proyecto de autonomía con antelación al inicio del proceso de admisión.

Programaciones didácticas

- La programación didáctica
 - Instrumento específico de **planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las áreas.**
 - **Concreción** de los distintos **elementos del currículo** para el desarrollo de la actividad docente **en cada curso.**
- **Elaboradas** por el equipo de nivel, coordinados con los maestros de área de otros cursos.
- **Aprobadas** por el claustro de profesores.
- Elementos de las programaciones (art. 18)

Programaciones didácticas .

- **Curso 2015 16:**
 - Valorar la coherencia de la **propuesta curricular**.
 - Revisar la adecuación de las programaciones de **1º, 3º y 5º**, valorando sus indicadores de logro.
 - **Completar**, en su caso, y poner en práctica las programaciones de **2º, 4º y 6º**.
- Tienen que ser **útiles para la práctica docente** y ser la **guía del proceso de enseñanza-aprendizaje** que se lleve a cabo en el aula.

Evaluación.

- Los criterios de evaluación y los estándares como referentes para la **evaluación de los aprendizajes**.
- Evaluación inicial.
 - Permite adoptar medidas de refuerzo y recuperación para el alumnado. (Acta)
- Medidas de atención a la diversidad.
- Plan de refuerzo o recuperación para alumnos repetidores o promocionados con áreas suspensas.
- Revisar la cumplimentación de la documentación académica.

Evaluaciones INDIVIDUALIZADAS.

- **Evaluación individualizada en 3º (Art. 20):**
 - Competencias matemática y lingüística.
 - Al finalizar 3º no promocionarán los alumnos que, no habiendo repetido en cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y accedan a ella con evaluación negativa en tres o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Evaluaciones INDIVIDUALIZADAS.

Evaluación individualizada 6º (art. 21):

- Sin efectos académicos.
- Carácter informativo y orientador.
- Competencias matemática y lingüística y científica.
- Comprobación del logro de los objetivos de la etapa. Incidencia en la promoción.
- Atenderá a los criterios de evaluación y estándares de los anexos del RD 126/2014.
- Informe al alumno y al centro de secundaria.

RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

- **Documento** de compromisos educativos entre el centro y las familias.(Art 50):
 - Elaborados por el ED, aprobados por el Claustro y evaluados por el consejo escolar.
 - Elemento del PEC.
 - Derecho y obligación de las familias de conocerlos, dejando constancia documental.
- **A principios de curso, los centros informarán** a los padres o tutores legales del alumnado de los objetivos del curso, de los criterios de evaluación y promoción del curso o de la etapa así como de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a aplicar.

COORDINACIÓN DOCENTE . (Capítulo IV)

- **Equipos docentes de nivel.** (Art. 47)
 - Coordinan las actuaciones educativas del curso.
- **Equipos docentes internivel.** (Art. 48)
 - Dos equipos (de 1º a 3º y de 4º a 6º)
Tienen definidas sus funciones y su régimen de funcionamiento será fijado en el RRI.
- **Comisión de coordinación pedagógica. (CCP)**
 - **Miembros.** (Director, jefe de estudios, coordinadores de internivel, coordinador de E.I, orientador, coordinador de convivencia, coordinador sección bilingüe.)
 - Centros **con menos** de 9 unidades el Claustro
 - **Funciones.** Reuniones
- Permanencia del tutor con el mismo grupo de alumnos (de 1º a 2º y ha de favorecerse de 1º a 3º y de 4º a 6º).

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, cumplimentación, impresión, custodia y, en su caso, traslado del expediente e historial académico de educación primaria. (BOCyL del 30 de enero)

- Para unificar las actuaciones de los centros docentes sobre la cumplimentación, impresión, custodia y, en su caso, traslado del expediente e historial académico de educación primaria.
- Es de aplicación a todos los centros que impartan educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Regula el cierre de expedientes e historiales académicos y establece criterios para la impresión y traslado de la documentación en el caso de cambio de centro.

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2015.

Expediente e historial académicos.

- **Apertura** en el programa “Colegios” de nuevos expedientes e historiales de 1º, 3º y 5º . (También a los que repitan 2º, 4º o 6º)
 - Anexos III y VI de la Orden EDU/519/2014.
- **Cierre del historial antiguo:**
 - En el reverso de la última página se estampa la diligencia del anexo II de la Resolución.
 - Una vez cerrado, se imprime en hojas de seguridad. Se archivan.

Impresión y traslado del historial académico del alumno

A partir del curso escolar 2015-2016:

- Traslado de centro sin haber finalizado la etapa.
 - Impresión del historial en papel blanco normal en hojas numeradas correlativamente y a una cara.
 - Elaboración del informe personal por traslado.
 - Envío de ambos documentos a petición del centro de destino.
 - Si tiene historial antiguo, debe enviarse cerrado.
- **Solo utilizaremos las hojas de seguridad a *la finalización de la etapa* con entrega a las familias.**

Recursos. (Asesoramiento supervisión y formación)

- Portal Educacyl:
 - Propuesta de unidades y actividades para la impartición de contenidos curriculares .
 - **Módulo formativo LOMCE.** (Portal educacyl curso pasado)
 - Preguntas frecuentes agrupadas por temas.
- Inspección de Educación.
- Área de Programas Educativos
- CFIE de Burgos y CFIE de Miranda de Ebro



RECOPILOCIÓN NORMATIVA LOMCE.

- Página del Portal de la Dirección Provincial de Burgos (apartado de Inspección Educativa)

<http://www.educa.jcyl.es/dpburgos/es/informacion-especifica-dp-burgos/inspeccion-educativa/normativa-lomce>



ÁVILA BURGOS LEÓN PALENCIA SALAMANCA SEGOVIA SORIA VALLADOLID ZAMORA

Dirección Provincial de Burgos

DESTACADOS

Area de Programas Educativos Información del Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Burgos	A. Inspección Educativa Información sobre las funciones, organización y actuaciones del Área de Inspección de la Dirección Provincial de Burgos	Admisión de alumnos Información sobre admisión de alumnos en los centros educativos.	Red XXI educacyl digital Información y documentación para Equipos Directivos, Profesores, Padres y Madres sobre Red XXI en Burgos
--	---	--	---

Logos: RedXXI Burgos, calidad, sigie bu, Programas TIC, Admisión, RedXXI educacyl digital Burgos

Gracias

